

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, viernes 22 de septiembre de 1995-Número 8.725 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA «TOP MANAGEMENT C.A.»

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «TOP MANAGEMENT C.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de julio de 1995, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005037 el 15 de agosto 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4518 R.I. el 28 de agosto de 1995.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina «TOP MANAGEMENT C.A.» y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la venta de toda clase de vehículos automotores y sus repuestos y accesorios, también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares, unifamiliares o multifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales y condominios...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes raíces de propiedad de la sociedad.

Guayaquil, 14 de septiembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Sept. 22/95